

DIARIO OFICIAL 36133, Viernes 19 de noviembre

DECRETO NUMERO 3166 DE 1982

(noviembre 9)

por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto 3002 de 1977.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° del Decreto 3002 de 1977 en el sentido de expresar que la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco, se integrará de la siguiente forma:

- el Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.
- El Subsecretario de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Director de Colcultura.
- El Gerente de Colciencias.
- El doctor Gabriel Betancur Mejía.
- El doctor Fernando Hinestrosa.
- El doctor Pedro Gómez Valderrama.
- El doctor Eduardo Mendoza Varela.
- El maestro Rafael Puyana.
- El Doctor Jaime Córdoba M.
- El doctor Alfredo Navas de Francisco.
- La doctora María Eugenia Querubín.
- La doctora Julia Castro de Delgado.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 9 de noviembre de 1982.

El Ministro de Educación Nacional,

BELISARIO BETANCUR

Jaime Arias.